



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

REGISTRO VDR-OPDU/LC-122-126/2022

Con fundamento en el artículo 114 fracción V inciso a, d, f de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; artículo 70 fracción XXXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; según artículo quinto transitorio de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí y artículo IV transitorio de la Ley Orgánica del Municipio de San Luis Potosí artículo 4, 5 fracción IV, 241, 242 y 354 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí; capítulo V artículo 8 fracción I, II Y IV, artículo 304, 311 y 315 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.; el Municipio de Villa de Reyes a través del LIN. GERARDO ALFONSO RODRÍGUEZ BALDAZO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO otorga la presente LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, la cual es autorizada con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: LAS ÁGUILAS GRUPO PROMOTOR E INMOBILIARIO S.A. DE C.V. Y
FRALEGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

REG	FECHA	CALLE	No.	LOTE	MZA	CLAVE CATASTRAL	FOLIO
122/2022	18-10-2022	FRAY JOSE DE ARLEGUI	154	28	4	50-01-29-024-028	83456
123/2022		FRAY JOSE DE ARLEGUI	156	29		50-01-29-024-029	
124/2022		FRAY JOSE DE ARLEGUI	158	30		50-01-29-024-030	
125/2022		FRAY JOSE DE ARLEGUI	160	31		50-01-29-024-031	
126/2022		FRAY JOSE DE ARLEGUI	162	32		50-01-29-024-032	

DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN DE 56.87 M² C/U

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: ING. RICARDO DE LA TORRE MARTINEZ

DRO: 17

La presente se otorga con una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de expedición transcurrida los cuales, el interesado deberá de solicitar la terminación de obra, prórroga o actualización correspondiente y cubrir los derechos respectivos.

Cualquier violación a las disposiciones establecidas en el reglamento y a la demás normatividad aplicable, será motivo suficiente para dejar sin efecto la presente Licencia, sin perjuicio de sancionar al Director Responsable de Obra mediante el procedimiento marcado por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

En la obra deberán de permanecer planos autorizados y exhibir el cintillo verde de Obra Autorizada en el exterior de la misma.

Una vez terminada la construcción el propietario y/o Director Responsable de la Obra, deberá dar aviso por escrito a la Dirección y solicitar el acta de terminación de obra para que se lleve a cabo la inspección correspondiente.

AUTORIZACIÓN

Planos, Licencia y Aliniciencia